



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

**Proceso** : Conciliación de Alimentos  
**Demandante:** Angélica María Ávila Gutiérrez  
**Demandado** : Félix Perdomo Ramírez  
**Radicado** : 4100131100012006-00040-00

Neiva, veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho escrito allegado al correo electrónico del juzgado, por parte del señor **FELIX PERDOMO RAMIREZ**, en el que solicita el desbloqueo de la cuenta de ahorros No. **4-390-50-12120-1** a nombre de la Sra. **ANGELICA MARIA AVILA GUTIERREZ** portador de la C.C.No. 55.167.815, en razón a que la demandante dispone de un saldo en dicha cuenta por concepto de la mesada alimentaria del mes de enero del 2024, que no logró retirar antes de que el Juzgado ordenara el bloqueo de la misma.

En virtud a lo solicitado por el mencionado señor, el despacho accede a ello, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por exoneración de la cuota alimentaria, y se realizó devolución de la cuota consignada en el mes de febrero/ 2024 a favor de la parte demandada.

En consecuencia, por secretaria **OFICIESE** al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a desbloquear contra retiro la mencionada cuenta de ahorro, a fin de que la Sra. Ávila Gutiérrez puede acceder a los dineros que se encuentra consignados en la misma.

Procédase de conformidad y comuníquese a las partes a través del correo electrónico aportado [valentinaperdomoavila@gmail.com](mailto:valentinaperdomoavila@gmail.com)

Notifíquese y Cúmplase

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez

